



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Catorce de julio de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BEATRIZ ELENA ESPINOSA BEDOYA
Demandado	JORGE MAURICIO CANO VARGAS
Radicado	05 001 40 03 007 2022 0616 00
Temas y subtemas	CORRIGE AUTO QUE DECRETA EMBARGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige auto que DECRETA EMBARGO de fecha 23 de junio de 2022, en el ordinal PRIMERO en el sentido de indicar que la medida de embargo recae sobre el vehículo de placas TMX723 de propiedad del demandado JORGE MAURICIO CANO VARGAS inscrito en la Secretaria de Tránsito y Transporte de Envigado. Líbrese oficio.

En lo demás la providencia se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 103** hoy **15 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6dd45829fbed75714905fe19d7eebc87888e545f4e14ca3572644caa521fae00**

Documento generado en 14/07/2022 01:12:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>